



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20172110027911

Fecha: 02-08-2017

Bogotá,  
211

Doctor  
**EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 17  
Ciudad

**REFERENCIA:** Comunicación del Informe Definitivo Auditoría Especial al proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL" vigencia 2016

Respetado Doctor Maya.

La Auditoría General de la República, a través de la Dirección de Control Fiscal en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, en desarrollo del Plan General de Auditorías PGA 2017, realizó Auditoría Especial al proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL" vigencia 2016 y de conformidad con el Manual de Proceso Auditor versión 8.0 este despacho procede a comunicar el informe definitivo de la mencionada auditoría especial.

La Contraloría General de la República cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para elaborar y presentar un plan de mejoramiento de los hallazgos presentados en este proceso auditor

Cordial saludo,



INGRID GIRALDO CARDONA

Directora de Control Fiscal  
Auditoría General de la República

Proyectó: Daniel Alejandro Pardo Guevara  
Anexo: (Informe Definitivo)





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20172110027911

Fecha: 02-08-2017

Bogotá,  
211

Doctor  
**EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 17  
Ciudad

**REFERENCIA:** Comunicación del Informe Definitivo Auditoría Especial al proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL" vigencia 2016

Respetado Doctor Maya.

La Auditoría General de la República, a través de la Dirección de Control Fiscal en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, en desarrollo del Plan General de Auditorías PGA 2017, realizó Auditoría Especial al proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL" vigencia 2016 y de conformidad con el Manual de Proceso Auditor versión 8.0 este despacho procede a comunicar el informe definitivo de la mencionada auditoría especial.

La Contraloría General de la República cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para elaborar y presentar un plan de mejoramiento de los hallazgos presentados en este proceso auditor

Cordial saludo,



**INGRID GIRALDO CARDONA**  
Directora de Control Fiscal  
Auditoría General de la República

Proyecto: Daniel Alejandro Pardo Guevara  
Anexo: (Informe Definitivo)





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20172110027911

Fecha: 02-08-2017

Bogotá,  
211

Doctor  
**EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 17  
Ciudad

**REFERENCIA:** Comunicación del Informe Definitivo Auditoría Especial al proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL" vigencia 2016

Respetado Doctor Maya.

La Auditoría General de la República, a través de la Dirección de Control Fiscal en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, en desarrollo del Plan General de Auditorías PGA 2017, realizó Auditoría Especial al proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL" vigencia 2016 y de conformidad con el Manual de Proceso Auditor versión 8.0 este despacho procede a comunicar el informe definitivo de la mencionada auditoría especial.

La Contraloría General de la República cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para elaborar y presentar un plan de mejoramiento de los hallazgos presentados en este proceso auditor

Cordial saludo,



**INGRID GIRALDO CARDONA**  
Directora de Control Fiscal  
Auditoría General de la República

Proyectó: Daniel Alejandro Pardo Guevara  
Anexo: (Informe Definitivo)

## TABLA CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2.ASUNTO EN CUESTIÓN .....	4
3.HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS.....	5
3.1.Primer Objetivo: Evaluar la viabilidad técnica, presupuestal, financiera y jurídica de los documentos asociados al proyecto objeto de la auditoria vigencia 2016.....	5
3.2.Segundo objetivo: Evaluar que los procesos de contratación celebrados hayan cumplido con las normas que regulan la contratación pública. ....	7
4.CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO .....	8
3.3.Concepto Sobre el Análisis del Primer Objetivo.....	8
3.4.Concepto sobre el Análisis del Segundo Objetivo.....	9
5.RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN .....	11
5.1.Resultados del Primer Objetivo.....	12
5.1.1Ejecucion presupuestal del proyecto.....	13
5.1.2Desarrollo a la gestion contable .....	17
5.1.3Modificaciones del proyecto "desarrollo institucional de la cgr para un control fiscal oportuno y eficiente nacional".....	18
5.1.4Evaluacion metas de gestion.....	19
5.2.Resultados frente al segundo objetivo.....	20
5.2.1Etapa precontractual.....	20
5.2.2Etapa Contractual.....	21
5.2.3Etapa poscontractual.....	22
6.ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	23
7.TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	32



## 1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República – AGR, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C - 1339 de 2000 de la Corte Constitucional y en ejercicio de las facultades para ejercer la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos, realizó auditoría especial al **Proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL"** vigencia 2016, en el marco de las auditorías especiales para la vigencia 2017.

El ejercicio del control fiscal de la presente auditoría especial se orientó a evaluar el cumplimiento de los principios del control fiscal y la función pública, contemplados en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 267, así como la normatividad en materia contractual con ocasión de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto de Inversión objeto de la auditoría.

La evaluación se realizó bajo el sistema de legalidad, gestión y resultados a que se refiere la Ley 42 de 1993, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual del proceso auditor, los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y en las normas de auditoría de general aceptación.

El examen incluyó la verificación de los documentos soportes del proyecto, carpetas contractuales y análisis en el cumplimiento de normas, especialmente de los principios que rigen la contratación, los cuales reposan en los papeles de trabajo, evidencias y documentos que soportan los conceptos emitidos por los auditores en el presente informe, los cuales reflejan la gestión desarrollada por la entidad de control en los aspectos analizados y verificados en trabajo de campo.

## 2. ASUNTO EN CUESTIÓN

El Manual del Proceso Auditor MPA. Versión 8.0. Capítulo 2 numeral 1.5.2., define las Auditorías Especiales: *"Es la auditoría que evalúa en forma particular y específica una actividad, proceso, proyecto, y/o situación, con el fin de atender en forma inmediata y/o en tiempo real, un hecho o asunto que le sea puesto en conocimiento a la Auditoría por cualquier medio de información (...) con posible connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público (...)."*

En el presente caso, la auditoría especial se originó, en virtud de la solicitud hecha por el equipo auditor de la auditoría regular de la CGR 2017, fundamentado, en la revisión realizada a 10 contratos de un total de 38 contratos celebrados para la ejecución del proyecto de Inversión *"Desarrollo Institucional de la CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional"*, decidiéndose auditar la totalidad de los contratos restantes (28) para la presente auditoría especial.

Resultado de lo anterior, la AGR, dispuso el inicio de una auditoría especial, planteando como objetivo general: *Evaluar el proyecto de Inversión "Desarrollo Institucional de la CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional", en los componentes técnico, presupuestal, contractual y financiero para la vigencia 2016. Es de resaltar que la auditoría especial no involucra contratos financiados con recursos del BID, los cuales corresponden al objetivo del proyecto "Fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento a las acciones de control fiscal promoviendo la transparencia y la participación ciudadana - Proyecto BID".*

Para darle cumplimiento al objetivo general, se plantearon los siguientes objetivos específicos<sup>1</sup>:

- Evaluar la viabilidad técnica, presupuestal, financiera y jurídica de los documentos asociados al proyecto objeto de la auditoría para la vigencia 2016.
- Evaluar que los contratos celebrados hayan cumplido con las normas que regulan la contratación pública.

Los objetivos específicos y actividades están definidos en el memorando de planeación aprobado y validado en mesa de trabajo del día 4 de julio de 2017 por el Dr. Luis Carlos Pineda Téllez, Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y la Dra. Ingrid Catalina Giraldo Cardona, Directora de Control Fiscal de la AGR.

<sup>1</sup> Memorando de Planeación



### 3. HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS

#### 3.1. Primer Objetivo: Evaluar la viabilidad técnica, presupuestal, financiera y jurídica de los documentos asociados al proyecto objeto de la auditoría vigencia 2016.

El equipo de la actuación especial evidencia los siguientes hechos relevantes, los cuales considera determinantes, en relación con el primer objetivo específico establecido:

El proyecto de inversión "*Desarrollo Institucional CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional*", tiene como objetivos principales, el desarrollo, implementación y actualización de metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios para mejorar el control fiscal en el país. Dicho proyecto fue formulado en el año 2012, ante el Departamento Nacional de Planeación.

En el desarrollo del proyecto participan siete (7) dependencias de la CGR, entre las que se encuentran: Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, Centro de Estudios Fiscales (anteriormente Oficina de Capacitación), la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, la Contraloría Delegada para el Sector Social, la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, la Contraloría Delegada el sector Minas y Energía, y el Despacho de la Vicecontraloría quien tiene bajo su responsabilidad la Gerencia del Proyecto de Inversión.

Este proyecto se encuentra armonizado con el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República 2014-2018<sup>2</sup> "Control Fiscal Eficaz para una mejor Gestión Pública"; con el Objetivo Corporativo N° 2: "*Ejercer el control fiscal macro a las políticas públicas en sus objetivos de mediano y largo plazo*"; con el objetivo Corporativo N° 3: "*Lucha frontal, oportuna y efectiva contra la corrupción e inadecuada gestión de los recursos públicos*"; con el objetivo Corporativo No. 4 "*Construir ciudadanía solidaria, incluyente y activa en el control fiscal a la gestión pública*"; y con el Objetivo Corporativo N° 5 "*Asegurar el funcionamiento y la organización de la CGR para lograr resultados*".

<sup>2</sup> Plan Desarrollo CGCR 2014-2018

A través del mencionado proyecto, la CGR pretende responder a una problemática<sup>3</sup>: "Baja aplicación de las metodologías, instrumentos y procedimientos existentes respecto al nuevo enfoque de control".

Para dar cumplimiento al objetivo general, el proyecto planteó los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollo, implementación y actualización de metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública.
2. Mejorar las competencias y habilidades de los funcionarios de la CGR, de otros órganos de control y de la ciudadanía para fortalecer el ejercicio del control fiscal en el país.
3. Fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento a las acciones de control fiscal promoviendo la transparencia y la participación ciudadana - **Proyecto BID**.

El 17 de febrero de 2016, fue formalizada la financiación adicional procedente de un préstamo externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la Nación, dirigido al fortalecimiento institucional de la CGR, para lo cual, se incorporó en la ficha el objetivo específico: "Proyecto BID" en la vigencia 2015. El proyecto se desarrollará y ejecutará una vez obtenido el desembolso, durante las vigencias 2016 a 2018 como un nuevo proyecto independiente y el cual no es objeto de la presente auditoría especial. Es de resaltar que dicho objetivo descrito en el numeral 3, no hace parte de la presente auditoría especial.

De la Ficha EBI se encuentran los siguientes elementos:

- El proyecto se encuentra identificado con Código BPN2012011000294.
- El Mencionado proyecto, fue presentado por la CGR a DNP, con fecha de última actualización el 29/12/2016, dentro el Programa presupuestal 0520 – Administración, atención, control y organización institucional para la administración del estado; subprograma presupuestal: 1000- Intersubsectorial Gobierno, con un horizonte 2013-2018.
- En el marco de los mencionados instrumentos de planificación del gasto se tiene que el proyecto, presenta financiación del presupuesto general de la nación, como se evidencia en la siguiente tabla:

<sup>3</sup> Ficha EBI- Problema



**Tabla No. 1. Recursos fuente de financiación vigencia 2016**

Recursos fuente de financiación vigencia 2016			
Entidad		Tipo Recurso	Valor solicitado
Presupuesto Nación - PGN	260101 Contraloría General de la República - Gestión General gestión General	Nación	15.575.585.623

Fuente: Información ficha EBI.

- El resumen financiero del presente proyecto, presenta para el año 2016 el siguiente estado:

**Tabla No. 2. Resumen Financiero.**

Resumen financiero					
Recursos solicitados				Recursos asignados	
Vigencia	Recursos solicitados	Otros recursos	Total	Inicial	Vigente
2016	15.575.585.623	0	15.575.585.623	14.075.000.000	10.372,018,754

Fuente: Información ficha EBI

### 3.2. Segundo objetivo: Evaluar que los procesos de contratación celebrados hayan cumplido con las normas que regulan la contratación pública.

En lo que respecta al segundo objetivo de la auditoría especial, el equipo evidencia como "*hechos relevantes encontrados*" los siguientes:

Con relación a la contratación (objeto de la auditoría) celebrada por la CGR, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos 1 y 2 del proyecto en la vigencia 2016 mencionados previamente en el presente informe, la CGR celebró 38 contratos de prestación de por valor de \$2.406.289.696, los cuales fueron financiados con recursos del presupuesto general de la nación.

Se observó, que de los 38 contratos celebrados, la modalidad de selección del contratista se adelantó en el 100% casos, mediante contratación directa, con fundamento en lo normado literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 contratación directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Bogotá, D.C.,  
211

Doctor  
**EDGARDO MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General Republica  
Edificio Paralelo 26  
Bogotá.

Referencia: Auditoría Especial al proyecto de Inversión "Desarrollo Institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional" vigencia 2016.

Respetado doctor,

La Auditoría General de la Republica ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la CGR, las Contralorías Departamentales, Distritales, Municipales y del Fondo de Bienestar Social de la CGR, conforme lo establece el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000, la sentencia C-1339 de 2002 y la sentencia C-599 de 2011.

En ejercicio de la competencia del control fiscal, me permito informarle que la Auditoría General de la Republica asigno un equipo técnico multidisciplinario quien adelanto Auditoría Especial al proyecto de Inversión "Desarrollo Institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional", en los componentes técnico, presupuestal, contractual y financiero en la vigencia 2016.

La AGR como resultado de la auditoría especial realizada relacionada con los dos objetivos planteados, conceptúa:

##### **3.3. Concepto Sobre el Análisis del Primer Objetivo.**

Con relación al primer objetivo: "Evaluar la viabilidad técnica, presupuestal, financiera y jurídica de los documentos asociados al proyecto objeto de la auditoría vigencia 2016":

El proyecto identificado en la ficha EBI con código BPN2012011000294, fue sometido a una evaluación técnica, social, económica, financiera, ambiental e institucional.



Se encontró que el proyecto de inversión y sus modificaciones durante el 2016, contaron con el concepto favorable emitido por el DNP.

Al evaluar la gestión presupuestal de acuerdo a los lineamientos establecidos por Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y demás normas vigentes, se estableció, que se dejaron de comprometer recursos por valor de \$1.700.428.484 equivalentes al 41% del total de la apropiación durante la vigencia.

Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

Una vez analizada la documentación que sustenta el proyecto de la referencia, - en relación con la estimación del cálculo y costeo para la ejecución de los objetivos, no se aportaron los soportes que permitieran evidenciar la estimación presupuestal del proyecto.

Con relación a las funciones y deberes de la gerencia del proyecto, se evidencio que se realizó seguimiento a la ejecución del proyecto facilitando la materialización del cumplimiento de los objetivos en la vigencia 2016.

### **3.4. Concepto sobre el Análisis del Segundo Objetivo.**

Con relación al segundo objetivo: *"Evaluar que los procesos de contratación celebrados hayan cumplido con las normas que regulan la contratación pública"*, se procedió a revisar las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual de los contratos objeto de la presente auditoria encontrándose:

En lo referente a estudios técnicos, diseños, proyectos y estudios previos para la celebración de los contratos, se evidenció que los contratos objeto de la Auditoria especial contaron con los análisis, soportes y justificaciones requeridos para cada proceso de selección adelantado.

Frente a la existencia de análisis de conveniencia de la modalidad de contratación y la aplicación del principio de selección objetiva, se determinó que esta se adelantó mediante la modalidad de contratación directa, evidenciándose los soportes, análisis y justificaciones de la modalidad de selección que finalmente aplicó, así mismo se encontró que la CGR analizó y soporto previamente la capacidad técnica, administrativa, operativa, experiencia e idoneidad de los contratistas para la ejecución de los objetos contractuales y dar cumplimiento a las actividades y objetivos del proyecto en la vigencia 2016.

En la etapa contractual, se encontraron debilidades en la entidad para garantizar el principio de publicidad, en virtud de la publicación extemporánea de documentos contractuales en el SECOP.

Así mismo se encontraron debilidades en la supervisión de los contratos, al evidenciarse la no presentación de informe de actividades en los periodos establecidos en los contratos acorde a las obligaciones del contratista.

En lo referente a la etapa poscontractual, no se observaron irregularidades.

En conclusión la contratación suscrita por la Contraloría General de la República para la ejecución del proyecto cumplió con los lineamientos del manual de contratación y la normatividad aplicable.

Respecto de la gestión y resultados se evidenció que se cumplieron los objetos contractuales conforme a lo acordado por las partes y que los contratos se ejecutaron en el tiempo y condiciones pactadas.

#### Resultados de la auditoría especial:

En desarrollo de la presente auditoría especial, se establecieron los siguientes resultados:

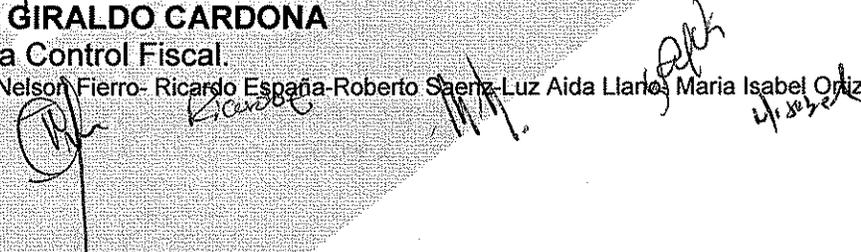
Cuatro (4) Hallazgos Administrativos, sobre los cuales, la CGR deberá suscribir un plan de mejoramiento.

Cordialmente,



**INGRID GIRALDO CARDONA**  
Directora Control Fiscal.

Proyecto: Nelson Fierro- Ricardo España-Roberto Saenz-Luz Aida Llanos Maria Isabel Ortiz.



## 5. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

En el marco de la actuación especial, la Auditoría General de la República, efectuó una evaluación técnica al proyecto de Inversión "Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional" vigencia 2016.

Los criterios aplicados por la AGR, durante la visita técnica, para la evaluación del proyecto y de los contratos para su ejecución, corresponden a los establecidos en las leyes y decretos que regulan la materia, así como las normas emitidas por el DPN en lo referente a requisitos y normas técnicas aplicables a la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública:

- Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuestal.
- Resolución 806 de 2005, por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los Sistemas de Planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- Manual conceptual de la MGA expedido por DNP.
- Plan de Desarrollo de la CGR 2014-2018: "Control fiscal eficaz para una mejor gestión pública".
- Decreto 2844 de 2010 -Reglamento normas presupuestales Plan nacional de desarrollo.
- Constitución Política de Colombia.
- Régimen de Contabilidad Pública adoptado- Resolución 354 de 2007.
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998. Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se

expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

### 5.1. Resultados del Primer Objetivo.

Evaluar la viabilidad técnica, presupuestal, financiera y jurídica de los documentos asociados al proyecto objeto de la auditoría vigencia 2016.

La entidad tiene formulado desde el año 2012 ante el DNP, el proyecto de inversión denominado: "*Desarrollo Institucional CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional*", registrado con código del BPIN 2012011000294.

Los objetivos del proyecto se encuentran armonizados con los objetivos del plan estratégico de la CGR 2014-2018: "*Control fiscal eficaz para una mejor gestión pública*"; con el Objetivo Corporativo N° 2 "*Ejercer el control fiscal macro a las políticas públicas en sus objetivos de mediano y largo plazo*"; con el objetivo Corporativo N° 3 "*Lucha frontal, oportuna y efectiva contra la corrupción e inadecuada gestión de los recursos públicos*"; con el objetivo Corporativo No. 4 "*Construir ciudadanía solidaria, incluyente y activa en el control fiscal a la gestión pública*"; y con el Objetivo Corporativo N° 5 "*Asegurar el funcionamiento y la organización de la CGR para lograr resultados*".

El mencionado proyecto, fue presentado por la CGR a DNP, con fecha de última actualización el 29/12/2016; dentro el programa presupuestal 0520 – Administración, atención, control y organización institucional para la administración del estado; subprograma presupuestal: 1000-Intersubsectorial Gobierno, con un horizonte 2013-2018.

De la ficha EBI, se encontraron los siguientes elementos:



Los recursos provienen del presupuesto general de la nación, como se logra evidenciar en la siguiente tabla:

**Tabla No.3. Recursos por fuentes de financiación.**

Recursos fuente de financiación vigencia 2016				
Entidad		Tipo Recurso	Valor solicitado	Valor vigente
Presupuesto Nación - PGN	260101 Contraloría General de la República - Gestión General	Nación	15.575.585.623	11.047.018.754

Fuente: Ficha EBI

La financiación del proyecto desde el año 2013, presenta el comportamiento que se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 4. Resumen financiero al proyecto de inversión "Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional". (Cifras en pesos)**

Resumen financiero					
Vigencia	Recursos solicitados			Recursos asignados	
	Recursos solicitados	Otros recursos	Total	Inicial	Vigente
2013	550.000.000	0	550.000.000	28.000.000.000	13.735.650.667
2014	12.696.416.000	0	12.696.416.000	10.000.000.000	7.845.720.436
2015	11.285.819.192	0	11.285.819.192	11.285.819.192	3.413.225.079
2016	15.575.585.623	0	15.575.585.623	14.075.000.000	10.372.018.754
2017	8.524.603.289	0	8.524.603.289	0	0
2018	15.439.724.668	0	15.439.724.668	0	0

Fuente: Ficha EBI

### 5.1.1 Ejecución presupuestal del proyecto.

El proyecto inscrito ante el DPN denominado "Desarrollo Institucional CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional", empezó a ejecutarse a partir de la vigencia 2013 con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a la CGR por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la "Administración, Control y Organización Institucional para la Administración Pública", "Intersubsectorial Gobierno", como se muestra en el cuadro de ejecución presupuestal a continuación:

**Tabla No. 5. Ejecución presupuestal (Cifra en pesos)**

Vigencia expirada	Inicial	Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
-------------------	---------	------------	-------------	--------------	-------

Vigencia expirada	Inicial	Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
			<b>2013</b>		
Ejecución	\$28.000.000.000	\$13.375.650.667	\$11.675.090.269	\$10.342.314.342	\$9.118.675.349
Vigencia expirada		\$264.349.333	\$264.349.333	\$264.349.333	\$260.749.333
<b>2014</b>					
Ejecución	\$10.000.000.000	\$7.845.720.436	\$7.341.192.722	\$6.893.946.815	\$6.817.551.815
Vigencia expirada		\$10.666.666	\$10.666.666	\$10.666.666	\$10.666.666
<b>2015</b>					
Ejecución	\$11.285.819.192	\$3.413.225.079	\$1.831.611.043	\$1.498.118.299	\$1.430.254.299
Vigencia expirada		\$5.600.000	\$5.600.000	\$5.600.000	\$5.600.000
<b>2016</b>					
Ejecución	\$14.075.000.000	\$10.372.018.754	\$7.826.902.163	\$6.824.483.901	\$5.323.282.512
Vigencia expirada		\$115.632.667	\$115.632.667	\$115.632.667	\$115.632.667

Fuente: Papel trabajo – SIIF Nación

Por su parte, las fuentes de financiación para el proyecto de inversión, durante la vigencia 2016, correspondieron al préstamo otorgado por el BID con destinación específica para el fortalecimiento institucional de la CGR y las provenientes del Presupuesto General de la Nación recursos 11 y 13 (Tabla No. 6).

Con la financiación otorgada por el BID se dio origen a un nuevo proyecto registrado en el DNP separado del proyecto inicial denominado "Fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento a las acciones de control fiscal promoviendo la transparencia y la participación ciudadana".

**Tabla No. 6 Fuentes de financiación (Cifras en pesos)**

Recurso – Fuente	2016	2017
11. Otros recursos de Tesoro	2.918.722.869	0
13. Recursos crédito externo - previa autorización	4.235.277.131	0
14. Préstamo destinación específica	6.921.000.000	0
<b>Total apropiación inicial</b>	<b>14.075.000.000</b>	<b>0</b>

Fuente: papel trabajo

Como se puede observar en la tabla anterior, al proyecto de inversión no se le asignó apropiación de recursos para la vigencia 2017.

La apropiación inicial de \$14.075.000.000 otorgada al proyecto de inversión vigencia 2016, presentó modificaciones según concepto favorable emitido por el DNP como se indica en la tabla siguiente:

**Tabla No. 7 Modificaciones presupuestales (Cifras en pesos)**

DESCRIPCION	APROPIACIÓN			
	INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	DEFINITIVA
Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional	2.918.722.869	0	115.632.667	2.803.090.202
Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional	4.235.277.131	0	2.912.348.579	1.322.928.552
Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional. Préstamo BID	6.921.000.000	0	675.000.000	6.246.000.000
Ampliación fortalecimiento de la calidad y cobertura de la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por la CGR nacional - pagos pasivos exigibles vigencia expirada. Concepto DNP	0	108.932.667	0	108.932.667
Fortalecimiento de la vigilancia fiscal para la evaluación de las políticas públicas en Colombia - pago pasivos exigibles vigencias expiradas. Concepto DNP	0	6.700.000	0	6.700.000
Fortalecimiento institucional de la CGR - prestamos BID nacional. Concepto DNP	0	675.000.000	0	675.000.000
<b>Total</b>	<b>14.075.000.000</b>	<b>790.632.667</b>	<b>3.702.981.246</b>	<b>11.162.651.421</b>

Fuente: papel trabajo – SIIF Nación

En la tabla anterior se observa, la apropiación por \$14.075.000.000 menos una reducción de \$3.702.981.246 pesos por los siguientes conceptos:

- Un traslado presupuestal con concepto favorable emitido por el DNP por valor de \$ 115.632.667 destinados al – pago de pasivos exigibles vigencia expirada del proyecto denominado "Ampliación, fortalecimiento de la calidad y cobertura de la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por la CGR nacional" por valor de \$108.932.667, en igual condición, un traslado por valor de \$6.700.000 para el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas del proyecto denominado "Fortalecimiento de la vigilancia fiscal para la evaluación de las políticas públicas en Colombia".
- Un recorte presupuestal del proyecto para la vigencia 2016 por valor de \$ 2.912.348.579.
- Un traslado por valor \$ 675.000.000 de acuerdo a concepto favorable No. 20164340003136 emitido por DNP sobre el traslado de recursos por este valor en el presupuesto de gastos de inversión del proyecto desarrollo institucional al proyecto fortalecimiento institucional del préstamo del BID,

con el propósito de: "i. La implementación de la arquitectura empresarial, ii. Auditorías externas al programa de fortalecimiento institucional y iii. La implementación del modelo básico de control fiscal micro con normas internacionales NIAS e ISSAI".

Finalmente, se evidencia que la apropiación definitiva se redujo a \$10.372.018.754, compuesta por \$6.246.000.000 recursos externos de préstamo BID y \$ 4.126.018.754 recursos asignados a la CGR para el desarrollo del proyecto gastos de inversión viabilizado por el DPN denominado "Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional".

La ejecución presupuestal de los recursos de la CGR se desarrolló como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla No. 8 Ejecución presupuestales (Cifras en pesos)**

DESCRIPCION	APROPIAC DEFINITIVA	COMPROM	OBLIGAC	PAGOS	RESERVA	CUENTA POR PAGAR	RECURSO POR COMPROM
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL	2.803.090.202	1.713.676.532	1.611.362.978	1.365.804.433	102.313.555	245.558.545	1.089.413.670
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL	1.322.928.552	711.913.738	658.836.813	534.115.662	53.076.925	124.721.151	611.014.814
<b>Total</b>	<b>4.126.018.754</b>	<b>2.425.590.270</b>	<b>2.270.199.791</b>	<b>1.899.920.095</b>	<b>155.390.480</b>	<b>370.279.696</b>	<b>1.700.428.484</b>
Porcentaje %	100	59	55	46	4	9	41

Fuente: papel trabajo – SIIF Nación

De acuerdo a la verificación se evidenció lo siguiente:

- En el 2016, se adquirieron compromisos en un 59% del total de la apropiación definitiva, dejando por comprometer recursos por un 41% del total de la misma.



- Se adquirieron obligaciones en un 55% del total de la apropiación. Del total de las obligaciones se realizaron pagos por un 83.7% y se constituyeron cuentas por pagar por un 16.3% a 31 de diciembre.
- La constitución de la reserva presupuestal por un 4% del total de la apropiación.

### Hallazgo No.1 (A). Planeación presupuestal.

De acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL", proyecto que logró una apropiación de recursos para la vigencia 2016 por valor de \$4.126.018.754 y compromisos por valor de \$2.425.590.270 que equivalen al 59% de la apropiación, dejando recursos por comprometer por \$1.700.428.484 equivalentes al 41% de la apropiación.

La situación descrita hizo caso omiso al plan de inversión de la CGR y al principio de planeación presupuestal establecidos por Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

#### 5.1.2 Desarrollo a la gestión contable

Revisada la contabilización de la contratación, se encontró que se realizaron pagos a 38 contratos distribuidos así: 27 por prestación de servicios personales, 10 con personas jurídicas y 1 contrato interadministrativo como se muestra en la tabla siguiente:

**Tabla No. 9 Contratos ejecutado en la vigencia 2016 (Cifras en pesos)**

Cantidad	Clase de contrato	Pago realizado
1	Contrato interadministrativo	34.006.880
10	Prestación de servicios con personas jurídicas	700.368.853
27	Prestación de Servicios Personales Profesionales área misional	1.767.608.091
38		2.501.983.824

Fuente: Papeles de trabajo

De la verificación mostrada en la tabla anterior, se logró evidenciar que cada uno de los contratos contiene el soporte de liquidación con los respectivos anexos de



cumplimiento al sistema seguridad social general, informes y demás requisitos establecidos en las normas que aplican.

Los registros contables se realizaron en el sistema integrado de información financiera SIIF conforme a los Principios del Régimen de Contabilidad Pública – RCP.

### 5.1.3 Modificaciones del proyecto “Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional”.

Durante la vigencia 2016, el proyecto en mención presentó cinco (5) modificaciones en las siguientes fechas: mayo 30 de 2016, julio 7 de 2016, 12 agosto de 2016, 18 octubre de 2016, 29 de diciembre de 2016. Dichas modificaciones se encuentran soportadas con sus respectivas actas suscritas por la gerencia del proyecto (Acta N° 4 de abril 18 de 2016, Acta N° 6 de junio 7 de 2016, Acta N°7 de julio 18 de 2016, Acta N° 9 de octubre 5 de 2016, Acta N° 11 de diciembre 26 de 2016). Así mismo, en las fichas EBI se observa que las modificaciones están soportadas con sus respectivos controles de viabilización y aprobación para las actualizaciones de la vigencia 2016 por el DNP.

Se observa de la revisión de la Ficha EBI, pag. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, actualizada a 29 de diciembre de 2016, el detalle del total de costos en pesos corrientes de los objetivos y actividades del proyecto, como se indica en tabla siguiente:

**Tabla 10. Detalle de costos actividades de los objetivos del proyecto.**

Objetivo	Solicitado	Inicial	Vigente
Desarrollo, implementación y actualización de metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública.	7.189.504.377	6.371.757.355	3.489.785.759
Mejorar las competencias y habilidades de los funcionarios de la CGR, de otros órganos de control y de la ciudadanía para fortalecer el ejercicio del control fiscal en el país.	1.464.781.246	782.242.645	636.232.995
Fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento a las acciones de control fiscal promoviendo la transparencia y la participación ciudadana - Proyecto BID.	6.701.500.000	6.921.000.000	6.246.000.000
<b>Total</b>	<b>15.355.785.623</b>	<b>14.075.000.000</b>	<b>10.372.018.754</b>

Fuente Ficha EBI

De la verificación de los soportes de la ficha EBI, en lo referente a los costos de las actividades, dichas proyecciones de costeo no están soportadas.



## Hallazgo No.2. (A) – Soportes costeo de proyecto.

Como consecuencia de la verificación efectuada al proyecto de Inversión, se observó:

De la revisión a los costos de los objetivos y actividades del proyecto encontrados en las paginas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la ficha EBI actualizada a 29 de diciembre de 2016, se observó, que los documentos que soportan el costeo, no fueron encontradas en las carpetas del proyecto.

En este orden de ideas, se evidencia una inobservancia del artículo 1 de la Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, así como del manual conceptual de la MGA expedido por DNP y vigente para la época de los hechos.

Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

### 5.1.4 Evaluación metas de gestión.

La evaluación en trabajo de campo de los soportes de la ejecución del proyecto en lo que respecta a los objetivos 1 y 2, se observó, en lo que respecta a las metas de gestión y cumplimiento a metas de producto, el siguiente resultado, como lo evidencia la siguiente tabla:

**Tabla No. 11 Ejecución Cumplimiento Metas de Gestión 2016.**

Descripción del indicador	Meta vigente 2016	Avance vigente 2016	% cumplimiento
Eventos de promoción realizados	3	3	100%
Campañas de comunicación interna implementadas	1	1	100%
Herramientas de divulgación ejecutadas	1	1	100%
Investigaciones realizadas	2	2	100%
Mesas de trabajo interinstitucionales realizadas	6	6	100%
Programas de capacitación diseñados	1	1	100%
Taller o actividades de capacitación realizadas	12	12	100%
Reuniones de seguimiento realizados	3	3	100%

Fuente. Papel de trabajo

**Tabla. No.12 Cumplimiento Metas de producto**

Producto	Actividad	Meta vigente	Avance vigencia 2016	%
Mejorar las competencias y habilidades de los funcionarios de la CGR, de otros órganos de control y de la ciudadanía para fortalecer el ejercicio de control fiscal en el país.	"Actividades de Mejoramiento de competencias y Habilidades Realizadas"	12	12	100
	Metodologías, procedimientos e instrumentos del nuevo enfoque de control fiscal Implementados"	12	12	100
	"Informes de Ejecución de Modelos de Seguimiento de Control fiscal en temas de política pública Elaborados"	13	13	100
	"Investigaciones en temas estratégicos de política pública en el marco de los modelos de seguimiento de control fiscal Elaboradas"	2	2	100
	"Investigaciones en temas estratégicos de política pública en el marco de los modelos de seguimiento de control fiscal Elaboradas"	1	1	100
Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal territorial,				

Fuente: Papel de trabajo

## 5.2. RESULTADOS FRENTE AL SEGUNDO OBJETIVO.

*"Verificar que el proceso de contratación celebrado haya dado cumplimiento a las normas que regulan la contratación pública".*

De los 38 contratos suscritos por la CGR para la vigencia 2016 en la ejecución del proyecto "Desarrollo Institucional de la CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional", la AGR en auditoría regular reviso 10 contratos, por lo tanto en este ejercicio auditor se auditaron 28 contratos en cuantía de \$1.904.449.702.

Una vez analizada la muestra contractual seleccionada, se evidenciaron las siguientes observaciones:

### 5.2.1 Etapa precontractual

De la muestra auditada no se evidenciaron irregularidades presentadas en la etapa precontractual.

### 5.2.2 Etapa Contractual

#### Hallazgo No. 3 - (A) Informes actividades contratista.

En los contratos que se relacionan a continuación, se observó que el contratista no presentó el informe de actividades de los periodos que se relacionan en la misma, incumpliendo lo establecido en el parágrafo primero de la cláusula cuarta del contrato, por tanto el supervisor vulneró lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, pues no ha dado estricto seguimiento a las actividades que debía cumplir el contratista.

**Tabla No.13. Deficiencias informe actividades contratista**

Contrato	Inconsistencia
CGR 127-16	<p>El objeto del contrato fue: "Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y apoyo a la gestión de la dirección de estudios sectoriales de la contraloría delegada para el sector social en el diseño de un informe de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública al Sistema General De Participaciones — SGP"</p> <p>Revisando la carpeta contractual se observó que no reposa el informe de actividades correspondiente al periodo 15 septiembre al 14 octubre de 2016, de otra parte el contratista no ha presentado el informe del 15 al 31 de diciembre de 2016, así como tampoco la demás documentación que se requiere allegar para el último pago, la anterior documentación fue solicitada por la CGR vía correo electrónico hasta el 20/06/2017 (F157).</p>

Fuente: contrato auditado

Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

#### Hallazgo No.4. (A) Inconsistencias en la publicación del contrato en el SECOP

En los contratos que se identifican en la siguiente tabla, se observó que fueron publicados en el SECOP, sin embargo, los mismos se cargaron a la página web por fuera del término de los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.



Las disposiciones legales y el manual de contratación de la CGR exigen a los funcionarios encargados a publicar los contratos y las demás actuaciones establecidas en la ley dentro de los periodos determinados, por lo cual se considera una falta de gestión de los funcionarios encargados el no cumplimiento de esta actividad.

**Tabla No.14 Irregularidades en la publicación de los documentos Contractuales en el SECOP**

Contrato N°	Documento	Fecha de suscripción del documento	Fecha de publicación del documento
091	Estudios previos y contrato	16/03//2016	29/03/2016
090	Estudios previos y contrato	16/03//2016	29/03/2016

Fuente: contratos auditados

### 5.2.3 Etapa poscontractual

Evaluada esta etapa de la muestra auditada, no se observaron irregularidades.

En conclusión, la contratación suscrita por la CGR para la ejecución de los objetivos 1 y 2 del proyecto en mención, cumplió con los lineamientos del manual de contratación y la normatividad aplicable.

Respecto de la gestión y resultados se evidenció que se cumplieron los objetos contractuales conforme a lo acordado por las partes y que los contratos se ejecutaron en el tiempo y condiciones pactadas.



## 6. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación No.1 (A). Planeación presupuestal.</b>                      De acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL", proyecto que logró una apropiación de recursos para la vigencia 2016 por valor de \$4.126.018.754 y compromisos por valor de \$2.425.590.270 que equivalen al 59% de la apropiación, dejando recursos por comprometer por \$1.700.428.484 equivalentes al 41% de la apropiación.</p> <p>La situación descrita hizo caso omiso al plan de inversión de la CGR y al principio de planeación presupuestal establecidos por Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996. Conforme lo expuesto, la observación genera un presunto hallazgo administrativo.</p> <p>Los recursos que estaban pendientes de ejecución al primer semestre de 2016 del proyecto de inversión "Desarrollo Institucional de la CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional" se priorizaron para ejecutarlos en el desarrollo de investigaciones y estudios sobre posconflicto en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz que estaban en curso en dicho momento, como un tema estratégico que debía abordar la Contraloría General de la República.</p> <p>Posteriormente, en la implementación de los Acuerdos de Paz, el Acto Legislativo 01 de 2016 estableció particularmente en el artículo tercero (3º), que el Presidente de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo presentarán al Congreso un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones.</p> <p>Para efectuar dicha actividad, desde el mes de julio de 2016 la Contraloría General de la República identificó la necesidad de analizar los principales elementos que van a conformar el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, previsto para un horizonte de 20 años, y estructurar el informe que debe presentar al Congreso de la República al inicio de cada legislatura.</p> <p>Por esta razón, se identificaron necesidades para definir metodologías, recopilar información, y precisar actividades requeridas para la obtención de información que sirviera como insumo ante una nueva tarea con la preparación del</p>	<p>Analizados los argumentos manifestados por la CGR y conocido el proyecto de inversión, resulta contradictorio lo manifestado por lo siguiente:</p> <p>La planificación de un proyecto de inversión nace de la identificación de necesidades y estrategias institucionales, en donde se debe establecer los cálculos y estimativos económicos para priorizar su financiación en el marco del programa de desarrollo institucional y así lograr la apropiación presupuestal.</p> <p>En consecuencia, la ejecución presupuestal del mismo, se ejecuta de conformidad a la planificación y costeo estimado, con el fin de asegurar la eficiencia en la ejecución de los recursos destinados al citado proyecto de inversión.</p> <p>Los hechos observados tienen como causa deficiencias en planeación presupuestal y seguimiento en la ejecución presupuestal, lo que expone a la entidad a recorte presupuestal en las vigencias siguiente.</p> <p>Los argumentos del sujeto de control no desvirtúan los hechos encontrados por el equipo auditor.</p> <p>Se mantiene la observación y se genera un hallazgo administrativo.</p>



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>informe que debe presentar la CGR con énfasis en el control fiscal de la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.</p> <p>Considerando la necesidad que tiene la Contraloría General de la República de realizar seguimiento a programas estratégicos enfocados a un control fiscal oportuno institucional, en particular con la implementación del Acuerdo de Paz a través de la definición de elementos centrales para el Plan Plurianual de Inversiones, se requería iniciar el diseño y el desarrollo de una investigación a través de herramientas de gestión con la asesoría y apoyo de profesionales expertos en la estructuración del informe que debe presentar la Contraloría General al Congreso de la República.</p> <p>Dicha iniciativa se había definido concretar a través del proyecto de inversión "Desarrollo Institucional de la CGR para un Control Fiscal Oportuno y Eficiente Nacional" mediante su compatibilidad con el componente del proyecto Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República para 1. "Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso socializarlos para fortalecer el control fiscal"; subcomponente 1.3. "Investigaciones en temas estratégicos de política pública en el marco de los modelos de seguimiento de control fiscal" 1.3.1. "Diseñar las investigaciones" en el desarrollo de temas estratégicos de implementación de los Acuerdos de Paz.</p> <p>Este trabajo estaba siendo coordinado desde el Despacho de la Vicecontraloría a cargo de la gerencia del proyecto de inversión, teniendo en cuenta la articulación que se requiere con las Contralorías Delegadas Sectoriales en el diseño de una metodología y de la definición de instrumentos que permitan identificar elementos fundamentales para la estructuración del informe de la ejecución de recursos con la implementación del Acuerdo de Paz, la cual se constituye en una política pública prioritaria para el país en la actualidad.</p> <p>Los resultados de este trabajo incluirían los diferentes componentes e instrumentos que debería tener en cuenta la Contraloría General de la República para un control fiscal oportuno con el propósito de estructurar el informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.</p> <p>Sin embargo, posteriormente el Decreto 1391 del 30 de</p>	



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Agosto de 2016 mediante el cual se convocó para el 2 de octubre el Plebiscito para someter a consideración el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera generó un período de incertidumbre para la ejecución de dichos recursos, hasta tanto no quedara en firme el Acuerdo de Paz y por lo tanto, aplazó la ejecución de recursos para algunos estudios requeridos para complementar el análisis y seguimiento de la Ley de Víctimas y la implementación de los Acuerdos de Paz, acorde con los compromisos establecidos para la Contraloría General de la República en el Acto Legislativo 01 de 2016.</p> <p>Luego de los resultados negativos obtenidos en el Plebiscito que obligaron al Gobierno Nacional a revisar el Acuerdo de Paz logrado hasta ese momento, se dio un período adicional para la definición de un texto final de Acuerdo de Paz que solamente fue suscrito hasta el 24 de noviembre de 2016. Por tanto, quedaba un período muy estrecho hasta el cierre de la vigencia fiscal para una debida ejecución de recursos priorizados en el proyecto de inversión sobre el tema de posconflicto, con lo cual se obtuviera productos que cumplieran la necesidad estratégica que requería la Contraloría General de la República en cumplimiento de la implementación del Acuerdo de Paz establecida en el mencionado Acto Legislativo.</p> <p>Por lo explicado, no se está desconociendo el plan de inversión de la CGR y al principio de planeación presupuestal establecidos por Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996; en consecuencia, solicitamos comedidamente desestimar esta observación puesto que no fue posible dada las condiciones expuestas, ejecutar dichos recursos.</p>	
<p><b>Observación No.2. (A) – Soportes costeo de proyecto.</b></p> <p>Como consecuencia de la verificación efectuada al proyecto de Inversión, se observó:</p> <p>De la revisión a los costos de los objetivos y actividades del proyecto encontrados en las paginas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la ficha EBI actualizada a 29 de diciembre de 2016, se observó que los documentos que soportan el costeo, no fueron encontradas en las carpetas del proyecto.</p> <p>En este orden de ideas, se evidencia una presunta inobservancia del artículo 1 de la Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, así como del manual conceptual de la MGA expedido por DNP y vigente para la época de los hechos.</p> <p>Conforme lo expuesto, la observación genera un presunto hallazgo administrativo.</p>	
<p>El proceso de definición de los recursos requeridos para el proyecto de inversión obedece a una concertación con las diferentes áreas que desarrollan el proyecto bajo la asesoría, directriz y control del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el previo visto bueno de la Oficina de Planea-</p>	<p>Análisis de la contradicción:</p> <p>Los anexos que aporta la CGR para desvirtuar los hechos encontrados por la AGR, son los siguientes:</p> <p>-Anexo 1 en 20 páginas, el cual describe el proyecto,</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>ción de la Contraloría General de la República (CGR), teniendo en cuenta los recursos iniciales, trámites presupuestales requeridos ante el Gobierno Nacional, junto con la metodología de cada uno de los productos que se desea desarrollar con base en las necesidades estratégicas de la CGR y que requieren ser adelantadas a través del proyecto de inversión.</p> <p>En particular, con base en información registrada en el SUIFP adjuntamos la información base de concertación con las distintas dependencias de la CGR sobre las necesidades y justificación de las actividades que adelantaría el proyecto de inversión desde su inicio, a partir del año 2013 (Anexo N° 1 en diez (10) folios), al igual que los distintos soportes con los estimativos de costos, metas y productos por componentes del proyecto de inversión (Anexo N° 2 en tres (3) folios).</p> <p>Esta valoración de costos va modificándose a través del tiempo teniendo en cuenta las necesidades que se presentan en el desarrollo del proyecto, y los parámetros establecidos en los techos de gasto de la entidad conforme a lo establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, respecto al componente de inversión.</p> <p>Para mayor claridad, adjuntamos la ejecución presupuestal para cada actividad del proyecto de inversión para la vigencia 2016 (Anexo N° 3 en tres (3) folios), y la definición de necesidades y concertación con las distintas dependencias que ejecutan el proyecto de inversión que fue formulada en el primer trimestre de 2016 para la vigencia 2017, al igual que el presupuesto solicitado en el marco del proyecto de inversión (Anexo N° 4 en seis (6) folios).</p> <p>La metodología de valoración corresponde a la establecida por el DNP, la cual incluye metas, indicadores, productos, y actividades. El proyecto de inversión desde su inicio en el año 2012 surtió las aprobaciones establecidas tanto por la Oficina de Planeación de la CGR y el DNP, a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Cada cambio establecido en los costos de las actividades del proyecto surte el trámite respectivo a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del DNP, al igual que todos los filtros necesarios requeridos para la aprobación final de dicha Entidad. Si alguno de los procedimientos no son acatados, tanto la Oficina de Planeación de la CGR como el DNP devuelve la solicitud hasta tanto no se ajuste a</p>	<p>actividades y subcomponentes, argumentos que no dan respuesta a los hechos de la observación.</p> <p>-Anexo 2 en tres folios: Describen los componentes 1, 2 y 3 del proyecto y sus actividades respectivamente, con los costos 2013, 2014, indicadores DNP 2013 y 2014 y metas 2013 y 2014, argumentos que en nada desvirtúan los hechos de la observación.</p> <p>-Anexo 3 en tres folios, documentos que describen los contratos y sus respectivos valores con CDP para ejecutar cada actividad, documentos que ya habían sido aportados y revisados por el equipo auditor y no desvirtúan los hechos de la observación.</p> <p>-Anexo 4 en seis folios, que describen el anteproyecto de presupuesto 2017 del proyecto y justificación del componente 3- producto 3.1 vigencia 2017, argumentos que en nada tienen relación para desvirtúan los hechos de la observación.</p> <p>Se concluye que los argumentos aportados por la CGR no desvirtúan los hechos encontrados por el equipo auditor, toda vez que los soportes que se indican en la contradicción no sustentan las debilidades evidenciadas, se aclara que la observación refiere aportar los documentos que soportan los costos encontrados en la ficha EBI, y hace relación con los documentos primarios que contienen la información de base para el cálculo y costeo de las actividades propuestas.</p> <p>Los hechos relacionados se presentan por deficiencia de control en relación con los trámites que deben previamente surtir los proyectos de inversión radicados antes de su ejecución, lo que eventualmente a futuro genera que los recursos destinados no se inviertan de manera eficiente y por lo tanto sean maximizados.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>la normatividad, metodología y procedimientos establecidos, de tal suerte que se pueda garantizar desde el inicio de su valoración que el proyecto cumpla con la metodología y costeo respectivo.</p> <p>Adicionalmente, es necesario precisar que para la vigencia 2016 del proyecto de inversión se tuvo en cuenta como referente la ejecución histórica desde su inicio, la cual se ajustó con las necesidades y presupuesto asignado por el Gobierno Nacional, considerando las directrices que se establecen cada año por parte del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Por lo considerado, respetuosamente se solicita a la AGR desestimar integralmente esta observación.</p> <p>Total folios adjuntos veintidós (22) folios.</p>	

**Observación No. 3 - (A, D) Deficiencias informe actividades contratista.**

En los contratos que se relacionan a continuación se observó que el contratista no ha presentado el informe de actividades de los periodos que se relacionan en la misma, incumpliendo lo establecido en el párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato, por tanto el supervisor vulneró lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, pues no ha dado estricto seguimiento a las actividades que debía cumplir el contratista, contrariando lo previsto en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

**Tabla No.13 Deficiencias informe actividades contratista**

Contrato	Inconsistencia
CGR 127-16	<p>El objeto del contrato fue: "Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y apoyo a la gestión de la dirección de estudios sectoriales de la contraloría delegada para el sector social en el diseño de un informe de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública al Sistema General De Participaciones — SGP"</p> <p>Revisando la carpeta contractual se observó que no reposa el informe de actividades correspondiente al periodo 15 septiembre al 14 octubre de 2016, de otra parte el contratista no ha presentado el informe del 15 al 31 de diciembre de 2016, así como tampoco la demás documentación que se requiere allegar para el último pago, la anterior documentación fue solicitada vía correo electrónico por la CGR hasta el 20/06/2017 (F157).</p>

Fuente: contrato auditado

Conforme lo expuesto, la observación genera un presunto hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

<p>Se adjunta copia simple del informe de actividades N° 3 correspondiente al periodo comprendido entre 15 septiembre al 14 de octubre de 2016 del contratista JAIRO AUGUSTO NÚÑEZ MÉNDEZ (Contrato N° 127 de 2016) en ocho (8) folios, el cual fue radicado ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR con el N° 2016ER0118539 de 23 de noviembre de 2016. Copia de este informe que inicialmente no reposaba en la carpeta del contrato por una omisión involuntaria, ya fue incorporado a dicho expediente contractual.</p>	<p>Se retira la connotación disciplinaria y se mantiene la administrativa.</p> <p>Respecto de la cuenta del periodo 15 septiembre al 14 de octubre de 2016 acepta la entidad que no reposaba en la carpeta contractual.</p> <p>Con relación a la cuenta del periodo 15 al 31 de diciembre, tenemos que la ejecución del contrato se extendía hasta el 31 de diciembre de 2016, en este</p>
---	--



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>De otra parte, se verificó que en el contrato N° 127 de 2016 se allegó el informe correspondiente al período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2016, mediante radicado N° 2017ER0072162 de 2017, del cual se adjunta copia simple para su conocimiento y demás fines pertinentes que se ha incorporado a la carpeta del contrato.</p> <p>Aclaremos que el Supervisor del contrato, Contralora Delegada para el Sector Social (E) de la época, solicitó oportunamente al contratista mediante correo electrónico de fecha 11 de enero del año en curso, dada la mora en la presentación de la última cuenta de cobro, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el literal b) del parágrafo 1° de la Cláusula Décimo Tercera del contrato. Se transcribe a continuación el referido requerimiento:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>De: Carolina Sánchez Bravo (CGR)                  Enviado el: miércoles, 11 de enero de 2017 5:49 p. m.                  Para: jairo.izquierdo@gmail.com; thareesa.araujo@gmail.com                  CC: Oscar Enrique Guzmán Silva (CGR) &lt;oscar.guzman@contraloria.gov.co&gt;; Diana del Pilar Leiva Bishourth (CGR) &lt;diana.leiva@contraloria.gov.co&gt;; Jose Antonio Soto Murgas (CGR) &lt;josesa.soto@contraloria.gov.co&gt;; Oscar Orlando Rodríguez Piguero (CGR) &lt;oscar.rodriguez@contraloria.gov.co&gt;                  Asunto: RE: Informe final contratos proyecto BID</p> <p>Buenas tardes doctores:</p> <p>Teniendo en cuenta la solicitud de la Señora Vicecontralora para el cierre de la vigencia del Proyecto de Inversión que es liderado por su despacho, solicito su colaboración en remitir la información correspondiente al mes de diciembre de 2016.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Carolina Sánchez Bravo                  Contralora Delegada (E)                  Contraloría Delegada para el Sector Social</p> </div> <p>Se aclara que en este caso, está probada la diligencia y gestión del supervisor y pese a que llegada finalización del plazo estipulado en el contrato, sin que el contratista presentara el respectivo informe final, lo anterior no vulneró el cumplimiento del objeto contractual, pues este se cumplió a cabalidad en los términos establecidos en el contrato.</p> <p>En lo que respecta a la presentación del informe final requerido para el último pago, tanto en la Cláusula Cuarta como en la Cláusula Sexta del Contrato N° 127 de 2016, indican unos requisitos ligados a dicho pago final, los cuales corresponden además a unos trámites administrativos de expedición de paz y salvos, tales como: "7. finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de gestión documental, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y</p>	<p>sentido el contratista debía presentar el informe correspondiente a dicho periodo, máximo durante los primeros días del mes de enero de 2017, en este orden de ideas se presenta incumplimiento en este sentido por parte del contratista, pues el mismo fue allegado a la CGR el 25/07/2017, es decir, siete meses después de culminada la ejecución.</p> <p>Ahora bien, frente a la diligencia del supervisor en solicitar el mencionado informe solo efectuó un requerimiento, por tanto consideramos que al no ser efectiva la solicitud al mismo el supervisor estaba en el deber de requerir nuevamente el informe al contratista.</p> <p>Vale la pena aclarar que la entrega del informe final si es importante para que la CGR realice el registro contable en las cuentas por pagar con el fin de reconocer esta obligación. En este orden de ideas cobra relevancia esta actuación y si bien es cierto es responsabilidad del contratista no es menos cierto que la CGR no puede dejar a un lado el seguimiento para el cumplimiento de la mencionada actividad por parte del contratista.</p> <p>Los hechos observados, tienen como causa debilidades en el control permanente sobre la actividad contractual desarrollada por el supervisor, lo que genera que las obligaciones pactadas en los contratos no se cumplan en los tiempos establecidos.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad debe tomar las acciones correctivas para que la situación no vuelva a presentarse por tanto debe incluir la observación en el plan de mejoramiento.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>salvo. 8. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los elementos devolutivos que le han sido suministrados con ocasión de su ejecución, para lo cual el contratista deberá tramitar Recursos Físicos la respectiva paz y salvo. 9. Al finalizar el contrato deberá tramitar el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizar ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros. 10. Al finalizar el contrato deberá tramitar el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico –USATI”, trámites cuya solicitud y diligencia son responsabilidad exclusiva del contratista.</p> <p>Se reitera que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contractuales y los productos a entregar de acuerdo con el objeto del contrato, productos que le sirvieron de insumo a la Entidad, para la expedición del estudio sectorial titulado “SGP efecto redistributivo del Sistema General de Participaciones, Resultados y perspectivas en los sectores de Salud y Educación”, cuya copia se anexa.</p> <p>Por otra parte, consideramos pertinente manifestar que la presentación del informe final no constituye un incumplimiento sustancial del contrato, es decir, la entrega del informe final no es un incumplimiento relevante, grave y esencial que cause perjuicios a la entidad y que constituyan razones de mérito para dar inicio a una actuación administrativa, más aun cuando al encontrarse vencido el plazo contractual es improcedente la imposición de multas, toda vez que la finalidad de esta última es constreñir al cumplimiento. En este sentido, resultaría improcedente iniciar una actuación administrativa para declarar el incumplimiento del contrato por el hecho de no allegar la última cuenta de cobro tan pronto fue terminado el plazo contractual, y esta le fue oportunamente requerida por el supervisor.</p> <p>En conclusión, dado que está probada la diligencia y gestión del supervisor (E) del Contrato N° 127 de 2016, para la época de los hechos, doctora Carolina Sánchez Bravo, se solicita a la AGR retirar la observación en este sentido, teniendo en cuenta también las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El mencionado contrato terminó su ejecución el 31 de diciembre de 2016, de tal manera que resultaba complicado iniciar actuación administrativa para imposición de multas por el hecho de no allegar la última cuenta de cobro.</li> <li>2. La presunta omisión sería atribuible al contratista y no al supervisor.</li> </ol>	



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>3. El contratista allegó a la Entidad el referido informe.</p> <p>Finalmente, se adjunta copia simple del informe de actividades correspondiente al período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2016, así como la demás documentación requerida para ese último pago.</p> <p>En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la AGR desestimar totalmente esta observación y sus incidencias</p>	

**Observación No.4. (A) Inconsistencias en la publicación del contrato en el SECOP**

En los contratos que se identifican en la siguiente tabla, se observó que fueron publicados en el SECOP, sin embargo, los mismos se cargaron a la página web por fuera del término de los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Las disposiciones legales y el manual de contratación de la CGR exigen a los funcionarios encargados a publicar los contratos y las demás actuaciones establecidas en la ley dentro de los periodos determinados, por lo cual se considera una presunta falta de gestión de los funcionarios encargados el no cumplimiento de esta actividad, generando que se quebrante el principio de publicidad, al no permitir de manera oportuna que la población general tenga acceso a los contratos suscritos por la entidad, por ende, se configura una observación que debe incluirse en plan de mejoramiento.

**Tabla No.14 Irregularidades en la publicación de los documentos Contractuales en el SECOP**

Contrato N°	Documento	Fecha de suscripción del documento	Fecha de publicación del documento
091	Estudios previos y contrato	16/03//2016	29/03/2016
090	Estudios previos y contrato	16/03//2016	29/03/2016

Fuente: contratos auditados

Conforme lo expuesto, la observación genera un presunto hallazgo administrativo.

<p>Conforme a los estudios previos, consideramos respetuosamente que si bien son susceptibles de publicación en el SECOP para garantizar su publicidad, no es aplicable para ellos el término de tres (3) días, dado que se trata de actos preparatorios para la contratación que deben ser estudiados por la junta de adquisiciones y no siempre llegan a materializar un contrato. La CGR atenderá la observación de la AGR, elaborando un plan de mejoramiento mediante el cual se adopten acciones tendientes a verificar que la publicidad de sus actos contractuales, en especial de sus contratos, se materialice con la publicación oportuna de sus contratos en el SECOP.</p>	<p>Análisis AGR:</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 señaló en su Artículo 2.2.1.1.7.1 lo siguiente: <b>Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...</b></p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta que los estudios previos son documentos del proceso de contratación, deben publicarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición.</p> <p>Adicionalmente, el sujeto de control en su contradicción refiere: "La CGR atenderá la observación de la AGR, elaborando un plan de mejoramiento mediante el cual se adopten acciones tendientes a verificar que la publicidad de sus actos contractuales, en especial de sus contratos, se materialice con la publicación oportuna de sus contratos en el SECOP"; lo que tácitamente acepta los hechos encontrados por el equipo auditor.</p> <p>Los hechos observados tiene como causa, debilidades de control interno sobre la actividad contractual y</p>
--	---



ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
	<p>controles que garanticen efectivamente el principio de publicidad, generando que se quebrante el principio de publicidad, al no permitir de manera oportuna que la población general tenga acceso a los contratos suscritos por la entidad, por ende, se configura un hallazgo administrativo que debe incluirse en plan de mejoramiento.</p> <p>Conclusión: Se ratifica la observación, generando un hallazgo administrativo</p> <p>Por lo anterior, la Entidad debe tomar las acciones correctivas para que la situación no vuelva a presentarse por tanto debe incluir la observación en el plan de mejoramiento.</p>



## 7. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p><b>Hallazgo No. 1 (Observación No. 1) – Proceso: Presupuesto. Planeación presupuestal.</b></p> <p>De acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL", proyecto que logró una apropiación de recursos para la vigencia 2016 por valor de \$4.126.018.754 y compromisos por valor de \$2.425.590.270 que equivalen al 59% de la apropiación, dejando recursos por comprometer por \$1.700.428.484 equivalentes al 41% de la apropiación.</p> <p>La situación descrita hizo caso omiso al plan de inversión de la CGR y al principio de planeación presupuestal establecidos por Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.</p> <p>Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>	<p> criterio: Estatuto Orgánico del Presupuesto- Decreto 111 de 1996</p> <p> causa: Deficiencias en la planeación presupuestal</p> <p> efecto: Reducción del presupuesto en la vigencia siguiente</p> <p> condición: De acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión denominado: "desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional", proyecto que logró una apropiación de recursos para la vigencia 2016 por valor de \$4.126.018.754 y compromisos por valor de \$2.425.590.270 que equivalen al 59% de la apropiación, dejando recursos por comprometer por \$1.700.428.484 equivalentes al 41% de la apropiación.</p>						
<p><b>Hallazgo No.2.(ObservacionNo.2)-Soportes costeo del Proyecto</b></p> <p>Como consecuencia de la verificación efectuada al proyecto de Inversión, se observó:</p> <p>De la revisión a los costos de los objetivos y actividades del proyecto encontrados en las paginas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la ficha EBI actualizada a 29 de diciembre de 2016, se observó, que los documentos que soportan el costeo, no fueron encontradas en las carpetas del proyecto.</p> <p>En este orden de ideas, se evidencia una presunta inobservancia del artículo 1 de la Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, así como del manual conceptual de la MGA expedido por DNP y vigente para la época de los hechos.</p>	<p> criterio: Artículo 1 de la Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, Manual conceptual de la MGA expedido por DNP.</p> <p> causa: Deficiencia de control en relación con los trámites que deben previamente surtir los proyectos de inversión radicados antes de su ejecución.</p> <p> efecto: A futuro genera que los recursos destinados no se inviertan de manera eficiente y por lo tanto sean maximizados.</p> <p> condición: De la revisión a los costos de los objetivos y actividades del proyecto encontrados en las paginas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la ficha EBI actualizada a 29 de diciembre de 2016, se observó que los documentos que soportan el costeo, no fueron encontradas en las carpetas del proyecto.</p>	X					

<p>Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>										
<p><b>Hallazgo No. 3 - (Observación No. 3) - Proceso Contractual -Informe actividades contratista.</b>                  En los contratos que se relacionan a continuación (ver tabla No.14 del informe) se observó que el contratista no presentó el informe de actividades de los periodos que se relacionan en la misma, incumpliendo lo establecido en el párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato, por tanto el supervisor vulneró lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, pues no ha dado estricto seguimiento a las actividades que debía cumplir el contratista.</p> <p>Conforme lo expuesto, se genera un hallazgo administrativo y debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>	<p><b>Criterio:</b> Clausula cuarta artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en el control sobre la actividad contractual.</p> <p><b>Efecto:</b> Genera que las obligaciones pactadas en los contratos no se cumplan en los tiempos establecidos.</p> <p><b>Condición:</b> En los contratos que se relacionan a continuación (ver tabla No.14 del informe) se observó que el contratista no presentó el informe de actividades de los periodos que se relacionan en la misma.</p>	X								
<p><b>Hallazgo No.4-(Observación No.4).</b>  <b>Proceso: Contratación: -Inconsistencias en la publicación del contrato en el SECOP.</b>                  En los contratos que se identifican en la siguiente tabla (ver tabla No.14 del informe), se observó que fueron publicados en el SECOP, sin embargo, los mismos se cargaron a la página web por fuera del término de los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.</p> <p>Las disposiciones legales y el manual de contratación de la CGR exigen a los funcionarios encargados a publicar los contratos y las demás actuaciones establecidas en la ley dentro de los periodos determinados, por lo cual se considera una falta de gestión de los funcionarios encargados el no cumplimiento de esta actividad.</p> <p>Por ende, se configura un hallazgo administrativo que debe incluirse en plan de mejoramiento.</p>	<p><b>Criterio:</b> artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015</p> <p><b>Causa:</b> Falta de controles sobre la actividad contractual de la entidad.</p> <p><b>Efecto:</b> Afectación del principio de publicidad</p> <p><b>Condición:</b> En los contratos que se identifican en la siguiente tabla (ver tabla No. Tabla No.14 del informe) se observó que fueron publicados en el SECOP, sin embargo, los mismos se cargaron a la página web por fuera del término de los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.</p>	X								
<p><b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA</b></p>	4									



De: Ingrid Catalina Giraldo Cardona

Enviado: viernes, 04 de agosto de 2017 1:32 p. m.

Para: Luis Carlos Pineda Tellez

Asunto: Fwd: Informe final

Respetado Delegado, envío Informe Final Actuación Especial para su respectiva validación

Cordial Saludo

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Nelson Leonardo Fierro Gonzalez" <nlfierro@auditoria.gov.co>

Para: "Ingrid Catalina Giraldo Cardona" <igc@auditoria.gov.co>

Cc: "Roberto Maria Saenz Hernandez" <rmsaenz@auditoria.gov.co>, "Luz Aida Llano

Gonzalez" <llano@auditoria.gov.co>, "Ricardo Andres Espana Perdomo"

<raespana@auditoria.gov.co>, "Maria Isabel Ortiz Mendieta"

<miortiz@auditoria.gov.co>, "Daniel Alejandro Pardo Guevara"

<dapardo@auditoria.gov.co>

Asunto: Informe final

Buenas tardes Dra.,

Envío informe final aprobado por el equipo auditor para su revisión y aprobación.

Nelson fierro

\*\*\*\*\* La Auditoría General de la República \*\*\*\*\* Advierte que: 1. Este

mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se

encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o

compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error

recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquiera retención,

diffusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se

encuentra estrictamente prohibida. 2. Las opiniones que contenga este mensaje

son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Auditoría

General de la República o de sus autoridades. 3. El receptor deberá verificar

posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por

la cual la Auditoría General de la República no aceptará responsabilidad alguna

por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. 4. La Auditoría

General de la República, aplica la política de cero papel. Por eso, antes de

imprimir este correo, se sugiere que piense en su responsabilidad y compromiso

con el medio ambiente.

\*\*\*\*\* La Auditoría General de la República \*\*\*\*\* Advierte que: 1. Este mensaje (incluyendo

cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo

puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor

autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquiera retención,

diffusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra

estrictamente prohibida. 2. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no

necesariamente representan la opinión oficial de la Auditoría General de la República o de sus

autoridades. 3. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o



cualquier anexo a él, razón por la cual la Auditoría General de la República no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. 4. La Auditoría General de la República, aplica la política de cero papel. Por eso, antes de imprimir este correo, se sugiere que piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

\*\*\*\*\* La Auditoría General de la República \*\*\*\*\* Advierte que: 1. Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibida. 2. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Auditoría General de la República o de sus autoridades. 3. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Auditoría General de la República no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. 4. La Auditoría General de la República, aplica la política de cero papel. Por eso, antes de imprimir este correo, se sugiere que piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.



**Nelson Leonardo Fierro Gonzalez**

**De:** Ingrid Catalina Giraldo Cardona  
**Enviado el:** miércoles, 09 de agosto de 2017 12:20 p. m.  
**Para:** Nelson Leonardo Fierro Gonzalez; Daniel Alejandro Pardo Guevara  
**Asunto:** Fwd: LIBERACION INFORME AUDITORIA ESPECIAL CGR VIGENCIA 2016

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Luis Carlos Pineda Tellez <lcpineda@auditoria.gov.co>  
**Fecha:** 9 de agosto de 2017, 12:17:02 p.m. COT  
**Para:** Ingrid Catalina Giraldo Cardona <icgiraldo@auditoria.gov.co>  
**Cc:** "Nelson Leonardo Fierro Gonzalez" <nlfierro@auditoria.gov.co>  
**Asunto:** LIBERACION INFORME AUDITORIA ESPECIAL CGR VIGENCIA 2016

Doctora

Ingrid Catalina Giraldo Cardona

Directora de Control Fiscal

Auditoría General de la República

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el MPA 8.0 me permito autorizar la liberación del informe final de la auditoría especial al Proyecto: **"DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL"** vigencia 2016.

Atentamente,

Luis Carlos Pineda Tellez

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

